

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

Elisa María A. CARRIÓ

Héctor Marcos TIMERMAN

DOMICILIO

Riobamba 25, oficina 708.

DOMICILIO

Esmeralda 1212

CÓDIGO POSTAL
C1025ABA

LOCALIDAD
Capital Federal

PROVINCIA
C.A.B.A.

CÓDIGO POSTAL
1007

LOCALIDAD
Capital Federal

PROVINCIA
C.A.B.A.

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi carácter de Diputada de la Nación y miembro de la comisión de Juicio Político de esta Cámara del Congreso (Artículo 53 Constitución Nacional), en relación a los pedidos de Juicio Político promovidos por la suscripta contra su persona (expedientes N° 8683-D-2012, 4540-D-2014 y 9856-D-2014) por su responsabilidad política y penal en el pacto llamado "Memorandum de entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán".

Invocando asimismo el derecho de acceso a la información pública (decreto N° 1172/2003), es que solicito informe en qué fecha del mes en curso y por qué razones tuvo lugar en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a su cargo una reunión entre usted, el Embajador Argentino en Uruguay Dante Dovená, y el Secretario de Inteligencia de la Nación Oscar Parilli. Si fue objeto de esa reunión la presencia de diplomáticos sirios y/o iraníes, que viajaron en los días de la muerte del Fiscal Nisman en la empresa Buquebus haciendo la ruta Buenos Aires-Montevideo, pudiendo los mismos ser agentes de inteligencia de esos países.

Si estos hechos fueron puestos en conocimiento del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 25 o de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N°45 que investigan el crimen político del que fuera víctima el Fiscal Alberto Nisman, en tanto como funcionario público se encuentra comprendido en los términos del art. 177 inc. 1° del Código Procesal Penal de la Nación.

Especialmente en razón de que el paso del tiempo en la causa que investiga esa muerte contribuye a la pérdida de pruebas o a la imposibilidad de recolectar algunas otras indispensables para llegar a la búsqueda de la verdad y al esclarecimiento del caso, todo lo que lo haría pasible de cometer el delito de encubrimiento previsto en el artículo 277 inc. d) del Código Penal de la Nación.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 2015.-

Elisa María A. Carrió

DNI 13.592.032



CD 61932851 4

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N°:

CONTROLADO CONFORME

FECHA

[Handwritten signature]



Doble por aquí

Doble por aquí

4010905100